

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 013-2023-ADINELSA

APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023

San Juan de Miraflores, 20 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 26-2023-DLOG-ADINELSA, de fecha 16 de febrero de 2023, del Departamento de Logística, y el Informe N° 00035-2023-GL-ADINELSA, de fecha 20 de febrero de 2023, de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-ADINELSA de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, el cual consta de sesenta y nueve (69) procedimientos de selección;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2022 se publicó a través del SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-ADINELSA-2 – SERVICIO DE CAMBIO DE CONDUCTOR AAAC DE 120MM2 EN EL VANO ENTRE LA E109 Y E110 DE LA LT 60KV PUQUIO - CORACORA, SER CORACORA con un valor estimado de [REDACTED];


Que, con fecha 28 de diciembre del 2022 el comité de selección declaró desierto el procedimiento de selección al no encontrarse ninguna oferta válida;

Que, con fecha 23 de enero del 2023 el comité de selección mediante INFORME N° 002-CSAS-024-2022-ADINELSA informó a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la declaración de desierto del procedimiento de selección en mención y a la vez solicitó la confirmación de la persistencia de la necesidad;


Que, con fecha 26 de enero del 2023 el Departamento de Operación y Mantenimiento mediante el Sistema de Trámite Documentario, confirmó la persistencia de la necesidad del servicio;

Que, con fecha 01 de febrero del 2023 el Departamento de Logística mediante el Informe N° 00002-2023-ECLOG3-ADINELSA solicitó a la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión la Certificación de Crédito Presupuestario para el SERVICIO DE CAMBIO DE CONDUCTOR AAAC DE 120MM2 EN EL VANO ENTRE LA E109 Y E110 DE LA LT 60KV PUQUIO - CORACORA, SER CORACORA;


Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 20/02/2023 10:28:19



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 20/02/2023 09:26:07



Firmado digitalmente por:
FERRÉS TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
Fecha: 20/02/2023 16:58:07



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882 hard
Fecha: 20/02/2023 11:17:01

Que, con fecha 13 de febrero del 2023 el Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión remitió al Departamento de Logística, la Certificación del Crédito Presupuestario Nro.17-2023.

Que, mediante Informe N° 26-2022-DLOG-ADINELSA, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que debe realizarse la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2023, la cual consta de la inclusión de un procedimiento de selección referido a la contratación del “SERVICIO DE CAMBIO DE CONDUCTOR AAC DE 120MM2 EN EL VANO ENTRE LA E109 Y E110 DE LA LT 60KV PUQUIO - CORACORA, SER CORACORA”

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el punto 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, al respecto, la contratación referida al PAC N° 70, cuenta con previsión de Crédito Presupuestario N° 17-2023, emitida y aprobada por la Subgerencia de Planeamiento de Control y Gestión;

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 20/02/2023 10:28:19



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 20/02/2023 09:26:07



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882 hard
Fecha: 20/02/2023 11:17:01

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N°00035-2023-GL-ADINELSA, concluye que resulta viable realizar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2023.

Que, conforme el marco normativo expuesto, y en merito a la opinión emitida por el Departamento de Logística y con el visto de la Gerencia Legal, en mi condición de titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2023, la cual consta de la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Tercero: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. –ADINELSA, correspondiente al año 2023, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Cuarto: Disponer que la Secretaria de Gerencia General, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Juan Carlos Febres Teves
Gerente General

 <p>Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 hard Fecha: 20/02/2023 10:28:19</p>	 <p>Firmado digitalmente por: FEBRES TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard Fecha: 20/02/2023 16:58:07</p>	 <p>Firmado digitalmente por: QUINTANA PORTAL Juan Leonardo FAU 20425809882 hard Fecha: 20/02/2023 11:17:01</p>
--	---	--

ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PAC 2023

N° de Ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
70	ADINELSA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SI AS N° 024-2022-ADINELSA-2	NO	SERVICIO DE CAMBIO DE CONDUCTOR AAAC DE 120MM2 EN EL VANO ENTRE LA E109 Y E110 DE LA LT 60KV PUQUIO - CORACORA, SER CORACORA	SERV	1	SOLES		FEBRERO

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
 VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
 20425809882 hard
 Fecha: 20/02/2023 10:28:19



Firmado digitalmente por:
 QUINTANA PORTAL Juan
 Leonardo FAU 20425809882 hard
 Fecha: 20/02/2023 11:17:01



Firmado digitalmente por:
 FERRÉS TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
 Fecha: 20/02/2023 16:58:07



Firmado digitalmente por:
 HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
 FAU 20425809882 hard
 Fecha: 20/02/2023 09:26:47



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOiZIRdoJJlp114d12xo7nAdW3BI2HimYc%3D>

